

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.*

Estando en tramitación el proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a Información Pública, por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Orden citado con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden estará a disposición de las personas interesadas, en formato papel en la sede de la Secretaría General para el Deporte, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, y en formato digital en la web: <https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [sgd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:sgd.ced@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, en aplicación de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la disposición transitoria cuarta y la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de marzo de 2019.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.